SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-427-2026

Dependencia que presenta la necesidad	SUBGERENCIA ASISTENCIAL
Fundamento jurídico	Acuerdo No. 002 del 10 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación) y Resolución No. 381 de 2024 (Manual de contratación)
Fecha de elaboración	MARZO DEL 2.026

I. JUSTIFICACIÓN.

Identificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la Modificación al Contrato N° PS-427-2026

Entre la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ANDRES FELIPE ROMERO PEREZ se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° **PS-427-2026**, cuyo objeto contractual es PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS PARA EL PROCESO DE SERVICIO FARMACÉUTICO EN LAS SEDES DEL ÁREA RURAL DE LA E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND.ASIS-071

En el Contrato de Prestación de Servicios No. **PS-427-2026**, se pactó como valor total por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($8.400.000), para ser pagados la siguiente manera en mensualidades vencidas o proporcionales por la ejecución demostrada ante su supervisor, tomando como base unos honorarios mensuales de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($2.800.000) correspondiente a las actividades ejecutadas respectivamente, y el pago estará sujeto a la programación mensual de pagos de la E.S.E. ALPROREV, los cuales se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, con una vigencia de TRES (3) MESES

Debido a que los recursos y la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios N° PS-427-2026, están próximos a agotarse y persistiendo la necesidad que le sustenta, es necesario adicionar y prorrogar el mismo teniendo en cuenta que las actividades asignadas al área que genera el proceso deben continuar por ser amplias e indispensables para prestar un servicio eficiente y de calidad, así como ejecutar correctamente el objeto de la ESE, igualmente para proteger y conservar el patrimonio público.

En virtud del Acuerdo 002 del 10 de octubre de 2024 y la Resolución 135 del 14 de mayo 2025, el representante legal de la E.S.E. está plena y debidamente facultado para celebrar la presente modificación, previo a los procedimientos de contratación establecidos en el Manual de Contratación de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend.

II. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PROPUESTA.

Con fundamento en antedicho, la suscrita JEFE DE ALMACÉN comedidamente solicita se surtan los trámites para celebrar una modificación a los términos contractuales del Contrato de Prestación de Servicios N° **PS-427-2026,** suscrito entre la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend y ANDRES FELIPE ROMERO PEREZ en los términos que se plantean a continuación:

PRIMERA. ADICIONAR: Al contrato de prestación de servicio No. **PS-427-2026** la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($2.800.000) por conceptos de honorarios.

Vigilado Supersalud

SEGUNDA. MODIFICAR la cláusula "CUARTA" del Contrato No. **PS-427-2026**, denominada "VALOR", la cual quedará así:

> Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($11.200.000), incluidos ITC, virtud de las actividades realizadas a lo largo de la vigencia del contrato, previa presentación del informe de ejecución de actividades contractuales desarrolladas en el mes o periodo, el cual deberá ser antepuesto y avalado por el supervisor designado por la ESE ALPROREV.

TERCERO. MODIFICAR la de la cláusula "SEGUNDA" del Contrato No. PS-427-2026, denominada "PLAZO". En consecuencia, la mencionada clausula se sugiere que quedará así: será hasta el 30 DE ABRIL DEL 2.026 contados a partir de la ejecución del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del CONTRATO y sus modificaciones."

En los anteriores términos doy por sustentada la adición y prórroga al valor total del contrato, modificación al tiempo de ejecución y a la forma de pago del contrato por Prestación de Servicios No. PS-427-2026, suscrito entre la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend y ANDRES FELIPE ROMERO PEREZ

Dado en el DTCH de Santa Marta, en marzo del 2026.

Marysthella Peralta M.

MARISHELLA PERALTA MURGAS
Supervisor

Proyectó: Glorianys De La Hoz - Contratista de apoyo – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Andrés Angarita - Contratista de apoyo - Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jesús Avendaño Pérez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vigilado Supersalud